


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre (16) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo certificado Servientrega, el Juzgado,

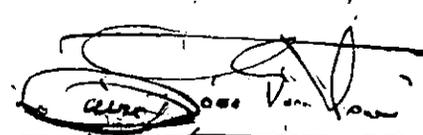
RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado, Harold Salguero Salinas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE:
DDO:

760014003012-2020-00020
EJECUTIVO
TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
HAROLD SALGUERO SALINAS

SECRETARÍA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
090
2020
de ley
anterior
Secretaría